

Tratamiento: **Censo Electoral**

<p>a) Base Jurídica</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobado por el Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2012)</p>
<p>b) Fines del tratamiento</p> <p>Elaboración de censos para los distintos procesos electorales a órganos unipersonales y colegiados de gobierno y representación de la Universidad Autónoma de Madrid.</p>
<p>c) Colectivo.</p> <p>Personal funcionario y laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Estudiantes matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Categorías de Datos.</p> <p>De identificación: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo.</p> <p>Datos académicos y profesionales. Sector universitario al que pertenece el interesado, desagregado por Centro y Departamento al que está adscrito o en el que está matriculado.</p>
<p>d) Categoría destinatarios</p> <p>El censo será público conforme al principio de minimización de datos.</p> <p>Los miembros de las Mesas Electorales que correspondan por sector y Centro.</p>
<p>e) Transferencia Internacional de datos</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos</p>
<p>f) Plazo de supresión</p> <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p>

g) Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

h) Entidad responsable

Universidad Autónoma de Madrid

Datos de contacto: Secretaría General

Dirección: 4ª planta del edificio de Rectorado Ciudad Universitaria de Cantoblanco. C/ Einstein, 3. 28049 Madrid

Teléfono: 91.497.5061/3101/2195

Correo elect.: secretaria.general@uam.es

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

delegada.protecciondedatos@uam.es